

En Madrid, a 1 de Abril de 2004

**COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE FOMENTO**  
**Pº de la Castellana, 19**  
**28046 Madrid.**

**ASUNTO: COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE / COOPVALOR V, FI**

Por la presente les comunicamos que con motivo del vencimiento de la garantía de COOPVALOR V FI, (31/03/2004), la cual se hizo efectiva dando cumplimiento de la misma, se ha adoptado por la Gestora y el Depositario, la decisión de solicitar ante la CNMV la modificación del folleto del Fondo de inversión con el fin de otorgar al Fondo, una nueva garantía con las siguientes características.

El periodo garantizado tendrá un plazo de duración de 42 meses (se inicia el 24/05/2004 y vence el 26/11/07) y garantiza el 100% de la inversión inicial más un 7,5% de rentabilidad. Rentabilidad mínima garantizada 2,08% TAE.

Del mismo modo, las comisiones del fondo quedarán como siguen:

Gestión: 0,75% desde el 25 de mayo de 2004, inclusive  
Depositario: 0,05% desde el 25 de mayo de 2004, inclusive  
Suscripción: 1,00% durante todo el periodo de garantía (desde el 25-05-2004 al 26-11-2007, ambos inclusive)  
Reembolso: 1,00% durante todo el periodo de garantía (desde el 25-05-2004 al 26-11-2007, ambos inclusive)

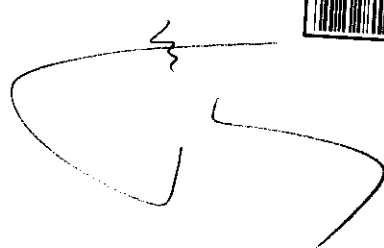
La comisión de reembolso no se aplicará durante los dos meses siguientes al vencimiento de la garantía, 26 de noviembre de 2007, volviéndose a aplicar una comisión de reembolso del 1% una vez transcurrido los dos meses.

Así mismo, desde el 1 de abril de 2004 (día siguiente al vencimiento de la actual garantía) y hasta el día 24 de mayo de 2004, ambos inclusive, no existe comisión de reembolso.

La carta a los partícipes ha sido remitida el día 15 de marzo de 2004, de acuerdo con el texto que se adjunta.

Aprovechamos la ocasión para saludarles atentamente.

La Gestora  


El Depositario  




Madrid, a 15 de Marzo de 2004

Estimado partícipe:

Nos ponemos en contacto con Usted, para recordarle que la garantía del Fondo **COOPVALOR V, FI.** del cual es partícipe, vencerá el próximo 31 de Marzo de 2004.

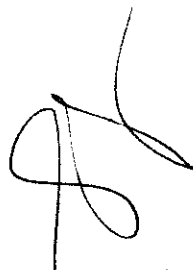
Estimamos que al vencimiento de la garantía, el Fondo, alcanzará el valor liquidativo garantizado. En cualquier caso, si esto no fuera así, se procederá a realizar el abono por la diferencia no alcanzada, en las condiciones y plazos establecidos en el contrato de garantía

En cualquier caso, una vez vencida la garantía, **Gescooperativo, S.A. S.G.I.I.C.**, le **propone permanecer en el fondo donde**, Banco Cooperativo Español, S.A. otorga una nueva garantía a favor del mismo la cual, **en un plazo de cuarenta y dos meses (se inicia el 24/05/2004 y vence el 26/11/2007), garantiza, como mínimo, el 100% de la inversión inicial más un 7,5% (2,08% TAE) de rentabilidad**, calculado sobre el valor de su inversión el 24 de Mayo de 2004.

Esta garantía se aplicará a aquellos partícipes que mantengan o suscriban nuevas participaciones dentro del periodo de suscripción establecido y cumplan con las condiciones establecidas en la garantía.

Adicionalmente, **si Usted mantiene su inversión en el Fondo, se beneficiará del aplazamiento fiscal que la legislación vigente aplica a las plusvalías generadas en los Fondos de Inversión**, ya que, mientras no reembolse sus participaciones no tiene porque tributar en el impuesto sobre la renta de las personas físicas.

La nueva normativa fiscal (\*), que para la mayor parte de los territorios del Estado, entró en vigor el 1 de enero de 2003, además incorpora como novedades:

- 
- Reducción del tipo impositivo desde el 18% al 15% (para inversiones con antigüedad superior al año).
  - La posibilidad de traspaso entre Fondos de Inversión sin tributación para el partícipe y conservando el valor y fecha de adquisición de la inversión original, siempre y cuando se adecue al procedimiento reglamentariamente establecido.

(\*) Salvo las especialidades propias de los regímenes forales.

La nueva garantía del Fondo también implica **nuevas comisiones** que pasamos a detallarle a continuación:



Gestión: 0,75%

Depositario: 0,05%

Suscripción: 1,00% durante todo el periodo de garantía (desde el 25-05-2004 al 26-11-2007, ambos inclusive)

Reembolso: 1,00% durante todo el periodo de garantía (desde el 25-05-2004 al 26-11-2007, ambos inclusive). Desde el 27 de Noviembre de 2007, y durante dos meses, la comisión de reembolso será del 0%, volviéndose a aplicar una comisión de reembolso del 1%, transcurrido dicho periodo.

En cualquier caso, si usted no desea mantener su inversión en el fondo, le recordamos que, desde el 1 de Abril de 2004 (día siguiente al vencimiento de la actual garantía) y hasta el día 24 de Mayo de 2004, ambos inclusive, no existe comisión de reembolso y usted podrá solicitar el reembolso de sus participaciones sin deducción de comisión o descuento de reembolso ni gasto alguno, siendo el valor liquidativo aplicable el del día en que solicita el reembolso.

Por último, recordarle que estamos a su disposición en cualquier oficina de Caja Rural, donde estaremos encantados de atenderle.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

GESCOOPERATIVO, S.A., S.G.I.I.C.